

BUIN, 25 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 879 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 309** de fecha 18 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorice decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol 2-475**, a nombre de Assa Abloy Chile Spa, Rut N°96.671.320-8, Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊕ Providencia N° 3489, de 11 de Marzo de 2019
- ⊕ Comprobante de Ingreso Municipal N° 1818442
- ⊕ Certificado de No Deuda.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la anulación de la patente.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial que a continuación se detalla, teniendo presente que el contribuyente no posee deuda con el Municipio por concepto de esta:

Rol	Contribuyente	Dirección Comercial	Giro
2-475	Assa Abloy Chile Spa	Arturo Prat N° 792 - Buin	Comercial

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.A.A. G.M.G. V.Z.S. leg
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.